

8. INFORMACIÓN.

8.5.OTRAS INFORMACIONES. PERSONAL, ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN PATRIMONIAL.

MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO DE PERSONAL DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA.

Aprobación por la Mesa-Comisión de Gobierno.

PRESIDENCIA

La Mesa-Comisión de Gobierno del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día 28 de enero de 2019, ha acordado, a la vista del Acta de la Mesa de Negociación de 24 de enero de 2019, modificar el Estatuto de Personal del Parlamento de Cantabria, según el texto que se inserta a continuación:

"Artículo único. Adición de un apartado 1 bis al artículo 42 del Estatuto de Personal del Parlamento de Cantabria.

Artículo 42.1.bis. Durante el año de su jubilación, el funcionario podrá disfrutar de todos los días que le correspondan por permisos y licencias, así como por los días adicionales de vacaciones previstos en el párrafo segundo del apartado 1 de este artículo.

Disposición final. Entrada en vigor.

Esta norma entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria, siendo aplicable a todos los funcionarios que se jubilen a partir de esa fecha."

Lo que se publica para general conocimiento, conforme a lo acordado por la Mesa-Comisión de Gobierno y lo dispuesto en el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 13 de febrero de 2019

LA PRESIDENTA DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: María Dolores Gorostiaga Saiz.